



DILIGENCIA

Para hacer constar que el convenio de colaboración suscrito entre la Cámara de Comercio de Granada y el Ayuntamiento de Las Gábias el 17 de septiembre de 2020 para establecer las líneas de colaboración en diversas acciones formativas, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gábias, con el número RCA04/2020 (expediente 2019 37 19000164).

Las Gábias, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
Fco. Javier Puerta Martí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005535200P5V6A9G3F9P3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 201937 19000164
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 26/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/05/2021 20:08:08	Fecha: 19/12/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO LAS GABIAS

En Granada, 17 de septiembre de 2020



REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Rubio Torres, en calidad de Director Gerente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, quien actúa en nombre y representación de ésta, con domicilio en c/ Luis Amador 26 de Granada, y CIF Q1873001J, en adelante, "La Cámara".

De otra parte, Dña. Merinda Sádaba Terribas, que actúa en calidad de Alcaldesa y en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de las Gabias, con domicilio social en Plaza de España, 1 Las Gabias (Granada) CP 18110, Granada y C.I.F: P1808300F, en adelante, "El Ayuntamiento".

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. La Cámara de Comercio de Granada es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de representación y defensa de los intereses generales de la industria, el comercio, el turismo, el sector servicios y navegación de su circunscripción, contribuyendo positivamente al desarrollo cultural, social y económico.

Segundo. La Cámara de Comercio de Granada, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades, proyectos, programas, cursos. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el conocimiento de ambas instituciones en la provincia de Granada.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias en Granada es una corporación municipal cuya finalidad es la gestión del municipio acorde con los intereses de sus ciudadanos, para los que pone a su disposición una serie de servicios.

Cuarto. Que ambas entidades consideran de gran interés la colaboración entre ellas y se proponen realizar proyectos y actuaciones conjuntas que sirvan a ayudar al desarrollo económico de nuestra provincia, divulgación de todas las actividades que ambas desarrollan, así como de cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con este objetivo.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

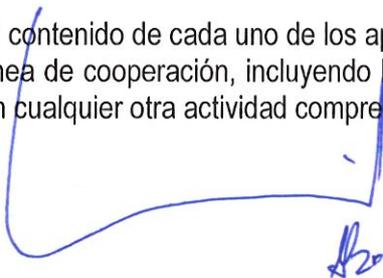
Primera. El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Cámara de Comercio de Granada y el Ayuntamiento de Las Gubias en aspectos relacionados a continuación.

Segunda. La Cámara de Comercio de Granada y el Ayuntamiento podrán colaborar en actividades como:

- a) **Colaboración en el Programa PICE** (Programa Integral de Cualificación y Empleo), en la difusión y reclutamiento de jóvenes desempleados de la zona (<30 años), para la realización de las sesiones de ayuda a la inscripción en el sistema nacional de garantía juvenil y posterior inscripción en el programa PICE. Estas sesiones podrán celebrarse en instalaciones de la entidad, que deberán estar provistas de equipos informáticos.
- b) Colaboración en la difusión de cursos, encuentros, actos o cualquier otro en los que participe la cámara de comercio, y de interés para sus ciudadanos, como todos aquellos **cursos relacionados con la mejora de la empleabilidad y formación de sus ciudadanos y ciudadanas**
- c) **Difusión y cesión de espacios para talleres y jornadas** sobre temas de interés para las empresas, poniendo a disposición de la cámara de granada los medios necesaria para su celebración.
- d) Ayuda en la materialización de **proyectos**, colaborando de cualquier forma que ambas instituciones acuerden, como por ejemplo, en el desarrollo y ejecución de proyectos europeos, proyectos dirigidos al sector comercio, turismo, etc.
- e) **Divulgación de las actividades** de ambas Instituciones.
- f) **Colaborar y cooperar en acciones de formación.**

El Ayuntamiento, si así lo requiere, podrá beneficiarse de formación a medida, a través de un análisis de necesidades formativas, con la elaboración por parte de la Cámara de propuestas personalizadas a las necesidades, flexible a horario y lugar de impartición de estas. También el Ayuntamiento podrá acceder a bonificaciones y formas de pago preferentes, para trabajadores de la corporación que quieran participar en acciones formativas a través de la Escuela de Dirección o de los diferentes cursos y talleres.

El contenido de cada uno de los apartados será acordado en cada caso en una adenda que concrete la línea de cooperación, incluyendo los aspectos relativos a su financiación. Asimismo, podrán colaborar en cualquier otra actividad comprendida en los fines generales del convenio.





Tercera. A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos miembros nombrados por la Cámara de Comercio de Granada y otros dos nombrados por la alcaldesa del Ayuntamiento. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá con una periodicidad semestral y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

Cuarta. La duración del presente convenio será de un año, prorrogable por periodos de igual duración, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de un mes al vencimiento de este. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

Quinta. Para la consecución de este convenio y de los programas vigentes, Cámara Granada, pone a disposición del Ayuntamiento y empresas toda la información necesaria sobre las actividades y servicios prestados por la Cámara.

Sexta. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de un mes.
- Por las causas establecidas en la normativa vigente.
- Por incumplimiento de alguno de los extremos indicados en el presente convenio

Séptima. El convenio tiene naturaleza pública, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Granada del orden jurisdiccional contencioso administrativo, por corresponden a dicho orden las controversias que surjan."

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

GERENTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA,

Fdo.: D. Joaquín Rubio Torres



LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE LAS GABIAS

Fdo.: M^a Merinda Sadaba Terribas



